



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria

DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintiséis minutos, del día 28 de junio de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marqués: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejala de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar la bienvenida a las y los concejales y concejalas, especialmente a los que se incorporan por primera vez y espera unas buenas relaciones para avanzar en beneficio de Almansa. Agradece la asistencia del público y de los medios de comunicación. Prosigue felicitando en nombre de toda la corporación a Dña. Beatriz Laparra por proclamarse campeona absoluta del Campeonato de España de recorrido de caza 2023. Una vez abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.
3. DAR CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.
4. DAR CUENTA DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS COMPATIBILIDADES DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.

8. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 17 de Junio de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da lectura a los artículos 23 al 25, que se indican, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los escritos presentados por los diferentes Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento:

*** Art. 23.1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Art. 23.2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Art. 24.1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente, y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Art. 24.2. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 25. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno de la sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.

Art. 28. Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejal deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.***

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito del Concejal de Izquierda Unida Almansa, R.E. 7495, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Concejal Don Cristian Ibáñez Delegido con DNI 14311095N, amparado en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y dentro del plazo establecido

Decide:

Constituirse como Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a los efectos oportunos, cuya denominación será “Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa”.

Igualmente designa como Portavoz y administrador del citado Grupo Político a Don Cristian Ibáñez Delegido.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento.

Cristian Ibáñez Delegido.***

Escrito de las y los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 7633, cuyo contenido es el siguiente:

*** A tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 del ROF, los concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones del 28 de mayo abajo firmantes constituyen el Grupo Político, con la denominación de **GRUPO SOCIALISTA**.

Asimismo, designan **portavoz titular** de dicho grupo a **D. JAVIER BOJ MARQUES** y como viceportavoces y suplentes a: **Dña. MATILDE CUENCA RUANO** y **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES**.

En Almansa a 20 de junio de 2023.***

Escrito de las y los Concejales del Partido Popular, R.E. 7654, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Javier Sánchez Roselló
D^a. Tania M^a Andicoberry Esparcia
D. Pablo Martínez Gómez
D^a Ana Amparo Arráez Ruano
D. Longinos Antonio Marí Martínez
D^a. Margarita Sánchez Abellán
D. Israel Rico Iniesta
D^a. Ana Belén Domenech García
D. Benjamín Calero Mansilla
D^a. Marta Rico García

Todos ellos en calidad de concejales del Ayuntamiento de Almansa, suscriben el presente documento siguiendo lo estipulado en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de:

1º) Constituir el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almansa.

2º) El portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almansa será D. Javier Sánchez Roselló, siendo su suplente D^a. Tania María Andicoberry Esparcia.

Fdo. D. Javier Sánchez Roselló – Portavoz Grupo Popular de Almansa.***

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud del Sra. Alcaldesa-Presidenta para la constitución de grupos políticos en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local

Los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

2.- Los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen una serie de requisitos para la constitución de grupos políticos Municipales, los cuales ordenamos de forma cronológica:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

3. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1.

4. Es bien cierto que el escrito de referencia deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, y así lo manifiesta claramente el artículo 24 del ROF.

Nada establece la Normativa estatal en lo que respecta al número mínimo de Concejales que ha de integrar un grupo. Por lo tanto, puede así afirmarse la posibilidad de constituir grupos políticos de un solo miembro o exigir un número mínimo en función de lo que diga el ROM o la Legislación autonómica.

3.- ROM. SECCION PRIMERA. Grupos Municipales.

ARTICULO 28.-

Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejales deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.

ARTICULO 29.-

La Constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde, dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación. En dicho escrito, que irá firmado por todos los Concejales que constituyen el Grupo, deberá constar la denominación de este, los nombres de todos sus miembros, de su portavoz y de los Concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirle.

ARTICULO 30.-

Ningún Concejales podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. Los Concejales que no quedaran integrados en un Grupo Municipal, constituirán el Grupo Mixto.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No puede constituirse grupos municipales con dos o con un único miembro, por no llegar al mínimo establecido.

Dichos concejales que no se han podido integrar en un grupo, se constituirán en el Grupo Mixto.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas.***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de los tres escritos de los grupos y de la propuesta de resolución del informe de secretaría. Así mismo manifiesta la voluntad del equipo de gobierno para aprobar la constitución de los tres grupos y que puedan intervenir en todos los órganos de gobierno, al igual que se hizo en la anterior legislatura

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que es el ROM el que indica que “no se podrá constituir grupos municipales con dos o con un único miembro”, pero la normativa estatal no lo impide, de aquí la solicitud. Termina agradeciendo a la Sra Alcaldesa, la constitución de los tres grupos para poder participar en los asuntos públicos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta su bienvenida a todos, deseando un mandato en el que se puedan resolver muchos asuntos que ayuden a los vecinos de Almansa. Termina indicando que en el anterior mandato también se dio esta situación y no se opone a la constitución en esta nueva corporación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marqués reitera lo dicho por el resto de los grupos y manifiesta que se va a modificar el ROM para que ya no vuelva a producirse este debate.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía nº 1468/2023, de 23 de junio:

*** **DÑA. MARIA PILAR CALLADO GARCÍA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 17 de junio de 2023, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 28 de mayo anterior, y he sido proclamada Alcaldesa Presidenta de la misma.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el texto definitivo como se detalla a continuación.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el Concejel de este Ayuntamiento, **D. JAVIER BOJ MARQUÉS**, *a quien se denominará CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR, Y TURISMO*, las siguientes atribuciones:

La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los asuntos económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Recaudación, Intervención y Hacienda Local.

La dirección y gestión de los servicios administrativos que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en el servicio de Patrimonio.

Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, el protocolo y relaciones institucionales, así como Régimen Jurídico, que comprende la dirección y gestión de acciones judiciales.

Coordinación de actividades turísticas, así como gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo y supervisión de todas las actividades turísticas realizadas en nombre del Ayuntamiento de Almansa, así como la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.

Gestión y coordinación de los espacios y recursos destinados al turismo

Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil

Control y dirección de la publicidad institucional y de las relaciones con los medios de comunicación.

Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de estas.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala, **DÑA. MATILDE CUENCA RUANO**, *a quien se denominará CONCEJALA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO*, las atribuciones en materia de:

En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén

expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno de la Alcaldesa, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Cementerio.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

TERCERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. BORJA LÓPEZ MARTÍNEZ** a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA, FERIA, JUVENTUD, RECREACIÓN HISTÓRICA Y HERMANAMIENTOS**, las siguientes atribuciones:

La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo y Museos) y gestión de los Teatros Municipales.

Así como la organización de cabalgata de Reyes, organización, programación y coordinación de la Feria, feria medieval y gestión del Recinto Ferial.

Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.

La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa.

Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como en los asuntos de Cooperación Internacional y representación internacional de la ciudad.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

CUARTO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. MARÍA DOLORES SÁEZ FERNÁNDEZ**, a quien se denominará **CONCEJALA DE FIESTAS Y MAYORES**, las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios y en general otras actividades festivas que se celebren en el municipio.

La dirección de la Concejalía de Mayores, así como la gestión de cuantas actividades y acciones se desarrollen con los mismos.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

QUINTO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ VICEDO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DEPORTES Y EDUCACIÓN** las atribuciones de:

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competan al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación (centros escolares y conservatorio) y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SEXTO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. BELÉN TERCERO CANTOS**, a quien se denominará **CONCEJALA DE IGUALDAD, DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS LGTBI**, las atribuciones en las siguientes materias:

Delegación de todas las competencias y servicios de este municipio en materia de Igualdad. Específicamente la coordinación del Centro de la Mujer de Almansa y del Consejo de Igualdad.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES**, a quien se denominará **CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA, EMPLEO, FONDOS EUROPEOS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA** las siguientes atribuciones:

Expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

Coordinación y dirección de los servicios de empleo incluyendo proyectos de formación de desempleados y trabajadores, formación dual, formación plus, talleres de empleo, agencia de colocación, planes de empleo, mayores de 55 años, programas de información y orientación laboral a desempleados.

Coordinación y dirección de los servicios de sensibilización, crecimiento y consolidación empresarial en Almansa, incluyendo asesoramiento al inicio de la actividad empresarial, asesoramiento en consolidación empresarial, información de líneas de subvención empresarial, programas de incubación empresarial y representación de Almansa en la Red Nacional de Viveros de Empresas.

Gestión y coordinación de espacios y recursos del Departamento de Empleo y Desarrollo Local.

Promoción de la tecnología entre las empresas, los trabajadores y las personas desempleadas.

Responsable de la unidad de coordinación, el comité técnico de la EDUSI, así como responsable de la unidad ejecutora de los proyectos relacionados con proyectos de empleo y desarrollo local de la EDUSI y otros fondos europeos.

La dirección y gestión de los servicios administrativos que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en el servicio de asuntos generales.

Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.

Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

OCTAVO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. MARÍA JOSÉ ROMERO GARIJO**, a quien se denominará **CONCEJALA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

Coordinación de las actividades relacionadas con comercio, como campañas de promoción comercial, Mercado Central, Consumo y OMIC, ayudas al comercio y planes de revitalización comercial.

Coordinación e impulso de la política industrial, que engloba las relaciones con SAPRES, relaciones con los colectivos industriales, supervisión del funcionamiento del polígono industrial, asistencia a eventos para la promoción industrial de Almansa.

Gestión y coordinación de los espacios y recursos destinados al desarrollo de la industria y el comercio.

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.

Así como las competencias municipales en materia de bienestar animal, incluyendo el Albergue de Animales.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

NOVENO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. FRANCISCO JAVIER GIMENO GARCÍA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA Y MEDIO AMBIENTE**, las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, o de cualquier otra ordenanza referida a su área. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, ocupaciones de vía pública, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.

Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.

Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.

Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

DÉCIMO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:

La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, sectores sociales, convivencia e integración, atención a la dependencia, voluntariado.

La dirección de la Concejalía de Infancia, así como la gestión de cuantas actividades y acciones se desarrollen en esta materia. Específicamente el servicio de ludoteca.

La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.

Elaborar y dirigir el Plan local de adicciones.

Medidas y acciones para promover la Participación Ciudadana efectiva, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación. Diseño de presupuestos participativos.

La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta

UNDÉCIMO.- Delegar, con carácter especial, la competencia para la celebración de matrimonios civiles en todos los Sres/as Concejales/as que componen este Ayuntamiento. En la Resolución que se dicte para fijar la fecha de celebración de la ceremonia matrimonial y designación expresa del Concejala/a Delegado/a interviniente se hará referencia a la Delegación efectuada por esta Resolución.

DUODÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad a este Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por las personas interesadas.***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García dando cuenta al Pleno tras realizar la lectura de las delegaciones en las distintas concejalías y concejales.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta esperar que este reparto de las concejalías, tenga los frutos que esperamos, teniendo en cuenta el perfil de cada uno de los concejales y concejalas y que el Ayuntamiento de Almansa mejore cada día.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejala D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que en su grupo se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Javier Boj Marqués manifiesta que se dan por enterados y de forma fehaciente porque la consideran la distribución oportuna en función del desempeño que quieren llevar como equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía nº 1467/2023 de 23 de junio:

*** **DÑA. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA:** Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me

confiere, y en particular el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

1. D. CRISTIAN IBÁÑEZ DELEGIDO, 1º Teniente de Alcalde.
2. D. JAVIER BOJ MARQUES, 2º Teniente de Alcalde.
3. DÑA. MARIA DOLORES SÁEZ FERNÁNDEZ, 3ª Teniente de Alcalde.
4. D. PABLO SÁNCHEZ TORRES, 4º Teniente de Alcalde.
5. DÑA. BELÉN TERCERO CANTOS, 5ª Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar a la Alcaldesa en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer que la Junta de Gobierno Local se reunirá periódicamente, previa convocatoria de la Sra. Alcaldesa.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sean pertinentes. ***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García da cuenta al Pleno tras realizar la lectura del mismo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejil D. Cristian Ibáñez Delegido se da por enterados.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejil D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que en su grupo se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Javier Boj Marqués se dan por enterados.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. ***

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación, la propuesta siguiente:

*** Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial al de régimen local, traslado a Secretaría la propuesta siguiente de asignación a los miembros de la Corporación que a continuación se indica:

- Dña. Matilde Cuenca Ruano, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 24.291,96 € al año.

- D. Borja López Martínez, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 24.291,96 € al año.

- Dña. María Dolores Sáez Fernández, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Alejandro Hernández Vicedo, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Pablo Sánchez Tórrres, en régimen de dedicación exclusiva (100%), con unas retribuciones brutas de 32.375,28 € al año.

- Dña. María José Romero Garijo, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Francisco Javier Gimeno García, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Cristian Ibáñez Delegido, en régimen de dedicación parcial (55%), con unas retribuciones brutas de 17.814,16 € al año.

- D. Benjamín Calero Mansilla, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

- D. Longinos Antonio Marí Martínez, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 16.194,64 € al año.

Así mismo, proponemos la fijación por parte del Pleno, de las retribuciones para el personal eventual fijadas en la relación de puestos de trabajo recién aprobada en las cantidades y categorías siguientes:

- Secretaria de Alcaldía Dña. Luz Rodríguez Martínez, en régimen de dedicación completa (100%): 23.117'82 € / año
- Secretaria de grupo PSOE Dña. Marta Villaescusa Cuenca: en régimen de dedicación completa (100%): 23.117'82 € / año
- Secretaria de grupo IU Dña. Laura Fernández Giner: en régimen de dedicación parcial (50%): 11.558,91 € / año

- Secretaria de grupo PP Dña. Nuria Vázquez Cuenca: en régimen de dedicación completa (100%): 23.117'82 € / año

En Almansa, a 23 de junio de 2023

Fdo. Dña. María Pilar Callado García. ***

Se adjunta informes de la Sra. Interventora, cuyos contenidos son los siguientes:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Constituida la nueva Corporación municipal tras la celebración de elecciones el pasado 28 de mayo de 2023, y vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 para efectuar asignaciones de retribuciones a miembros de la Corporación con los correspondientes regímenes de dedicación que afectan a un gasto total anual por importe de las retribuciones brutas de 195.941,20 euros.

En virtud de la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y del artículo 4.1.b.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 **existe consignación suficiente y adecuada** para atender a las retribuciones de los miembros de la corporación propuestas por la Alcaldía en las aplicaciones presupuestarias

91200.10000 ORG.GOB. RET. MIEMBROS CORPORACIÓN
91200.16000 ORG.GOB. SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, y en relación con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las retribuciones de los órganos de gobierno municipales propuestas se encuentran dentro de los límites máximos establecidos.

Y para que así conste, expido el presente a efectos de incorporar a expediente administrativo. ***

INFORME DE INTERVENCIÓN

Constituida la nueva Corporación municipal tras la celebración de elecciones el pasado 28 de mayo de 2023, y vista la propuesta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 para fijación de retribuciones para el personal eventual que afecta a un gasto total anual del Capítulo I de Personal por importe de las retribuciones brutas de 80.912,37 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 4.1.b.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con el artículo 104 por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 **existe consignación suficiente y adecuada para atender el gasto de las retribuciones de personal eventual** por las cuantías propuestas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias

91200.11000 ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL
91200.16000 ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual se ajusta a los límites establecidos.

Y para que así conste, expido el presente a efectos de incorporar a expediente administrativo. ***

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de Alcaldía, para cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial y personal eventual, en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (artículos 75, 90, 104)
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local (artículos 126 y 176)
- 3.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (artículo 12)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Previa existencia de crédito presupuestario, informes de Intervención y de Recursos Humanos, es competencia del Pleno la designación de cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial, el personal eventual, así como sus retribuciones.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas. ***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma, de los informes de intervención y secretaria y de informar que la propuesta tendrá efectos a uno de julio.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado destaca el esfuerzo realizado en reducir las liberaciones y cargos de confianza, que se va a compensar con la ilusión por gobernar manteniendo su puestos de trabajo y así conseguir el ahorro que tanto necesita este Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo se va a abstener ya que se trata de una propuesta de alcaldía en la que no han participado.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marqués manifiesta que apoyarán la propuesta y destaca que lo que está ocurriendo en Almansa es lo contrario a lo que sucede en el resto de la nación, aquí se va a realizar un ahorro de 100.000 € al año en gasto político, 400.000 € en la próxima legislatura, en beneficio de la ciudad. Manifiesta que votarán a favor, dando ejemplo fuera de Almansa.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 abstenciones del Grupo Municipal Popular, queda aprobada la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, retribuciones y nombramiento de personal eventual.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales. ***

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación, la propuesta siguiente:

*** Dña. MARÍA PILAR CALLADO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, traslado a Secretaría la propuesta siguiente:

1º.- Que las sesiones ordinarias de pleno del Ayuntamiento se celebrarán el último viernes de cada mes, en el horario que se determine.

2º.- Establecer por dietas e indemnizaciones en concepto de asistencias a Sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, hasta un máximo de 600 euros para los Concejales con Delegación que no tengan dedicación exclusiva o parcial. Para el resto de los Concejales sin Delegación ni dedicación exclusiva o parcial, se establece un tope de 360 € por los conceptos indicados, con efectos del día de la fecha por asistencia.

En Almansa, a 23 de junio de 2023.

Fdo. Dña. María Pilar Callado García. ***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la propuesta de alcaldía, con fecha de efectos 1 de julio de 2023.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado no realiza intervención.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que teniendo en cuenta que estas asignaciones están recogidas en las bases de ejecución del presupuesto y que este está aprobado, su grupo aprobará la propuesta.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marqués no realiza intervención.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la propuesta de periodicidad de sesiones del Pleno y el establecimiento de las dietas por asistencia a sesiones.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS COMPATIBILIDADES DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Vistas las solicitudes presentadas por:

.- Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado con registro de entrada nº 7743, de 23 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejal con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sr. Concejales D. Alejandro Hernández Vicedo con registro de entrada nº 7765, de 23 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejal con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sra. Concejales Dña. María José Romero Garijo con registro de entrada nº 7766, de 23 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejala con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sra. Concejales Dña. Matilde Cuenca Ruano con registro de entrada nº 7831, de 27 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejala con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sr. Concejales D. Francisco Javier Gimeno García con registro de entrada nº 7832, de 27 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejal con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

.- Sra. Concejales Dña. Dolores Sáez Fernández con registro de entrada nº 7833, de 27 de junio, sobre concesión de compatibilidad como concejala con dedicación parcial y el mantenimiento de su actividad laboral.

Se adjunta informe del Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud de compatibilidad de D. Cristian Ibáñez Delegado (Director-educador social en empresa pública del Ayuntamiento de Petrer), D^a María José Romero Garijo (administrativa), D Alejandro Martínez Vicedo (monitor de gimnasio), D. Francisco Javier Gimeno García (autónomo, carpintería metálica), D. María Dolores Sáez Fernández (comercio) y D^a Matilde Cuenca Ruano, (autónoma, formadora) todos ellos concejales con dedicación parcial con actividad privada, en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- 1.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (art. 1.3, 11, 12, 14 y 18)
- 2.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 10, 13, 30 a 32)
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (art. 73 y ss)
- 4.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. (art. 8.1.g)

SEGUNDO.- Los miembros de las Corporaciones Locales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma. El ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad

TERCERO. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

En todo caso, no podrá ejercer las actividades siguientes:

— El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

— La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

— El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

— La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

CUARTO. Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

QUINTO. Todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes, en este caso, será el Registro de Intereses regulado en los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Reconocer a D. Cristian Ibañez Delegido, D^a María José Romero Garijo, D Alejandro Martínez Vicedo, D. Francisco Javier Gimeno García, D. María Dolores Sáez Fernández y D^a Matilde Cuenca Ruano la compatibilidad con el ejercicio de actividades profesionales y laborales, por entender que no menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad ni independencia siendo compatible con el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado a los interesados.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas .***

Expone el presente punto la Sra. Alcaldesa Dña. María Pilar Callado García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de las solicitudes y la propuesta de resolución del informe de secretaría.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejil D. Cristian Ibañez Delegido manifiesta que se trata de un punto fundamental y agradece el apoyo a los compañeros para poder mantener sus puestos de trabajo, dando así un nuevo rumbo al Ayuntamiento en el que hoy ya se están viendo los cambios.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejil D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que se van a abstener por una cuestión formal, ya que en plenos anteriores, el Grupo Socialista y de Izquierda Unida, eran muy escrupulosos en la formación del expediente administrativo el cual debe de contener toda la documentación a la convocatoria del pleno y en este caso tres de las solicitudes se registraron con fecha 27 de junio, así como el informe de secretaria.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Javier Boj Marqués manifiesta que teniendo en cuenta que todas las solicitudes están registradas y el informe positivo de secretaría donde indica la viabilidad de la compatibilidad, y remarcando la posibilidad de dicha compatibilidad y la ejemplaridad del equipo de gobierno a la hora de compatibilizar su trabajo personal con el trabajo de servicio público, felicita al equipo de gobierno e indica el voto positivo de su grupo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 abstenciones del Grupo Municipal Popular, quedan aprobadas las compatibilidades de concejales con dedicación parcial.

8. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa expone que según Real Decreto 400/2023, de 29 de Mayo de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones a celebrar el día 23 del próximo mes de Julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al presidente de la Junta Electoral.

“ Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.”

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales.

***** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA *****

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKO NUM: 1

PRESIDENTE	LUIS MIGUEL PIQUERAS LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JOSÉ CASTILLO MEGÍAS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA TERESA TOMAS MEGÍAS
VOCAL PRIMERO	JOSÉ VICENTE LORENTE DIAZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JERONIMO GÓMEZ MONTES
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO MORA MARTÍNEZ
VOCAL SEGUNDO	MARÍA JOSÉ GARCÍA SÁEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ISABEL CANO ARNEDO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE	MARÍA FERÁNDEZ TOMÁS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ALFREDO GONZALO REIG
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA PILAR IBÁÑEZ PASTOR
VOCAL PRIMERO	ALICIA FERNÁNDEZ MEGÍAS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	NOEMI DÍAZ BAIDES
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO FRANCES GARCÍA

VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ROBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA
AYOUB EL GHAIJOUAN KJIJI
JORGE GARCÍA RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MATILDE NARRO DIAZ
LOUIS TAVERAS HERNÁNDEZ
MARÍA ISABEL MORENO HURTADO
FRANCISCO SÁEZ MARTÍNEZ
SONIA MARTÍNEZ RUANO
ÁLVARO OLIVER GARCÍA
FERNANDA MORTE EGIDO
MOHAMED MOUNTACIR BELAOUJA
PEDRO MATEA ALMENDROS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA BELÉN TERUEL BUENO
FERNANDO PASCUAL PINTO GARCÍA
JUAN DE DIOS GANDÍA MEGÍAS
ANA MARÍA MEDINA VALLÉS
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ GARCÍA
JUAN ALBERTO MILÁN JIMÉNEZ
JOSÉ LÓPEZ PINA
EMILIA GARCÍA RODRÍGUEZ
JOSE LUIS GARCÍA LINARES

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE EMPLEO

DIRECCION: CALLE MONJAS AGUSTINAS NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
ANA GARCÍA CLEMENTE
MARÍA JOSÉ OCHOA GIL
IVAN REINA GONZÁLVEZ
JOSÉ LUIS TRIGUEROS MOLINA
ANTONIO NAVALÓN GARCÍA
MARÍA BELÉN ARTEAGA TOMÁS
ARACELI GIL GONZÁLEZ
DIEGO CABALLERO VILLAESCUSA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE	MARÍA MERCEDES BLANCO MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ROSARIO CIFUENTES JIMÉNEZ
VOCAL PRIMERO	PILAR GÓMEZ PASTOR
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CARMEN BLANCO DOÑATE
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	FEDERICO GARCÍA COMITRE
VOCAL SEGUNDO	JOSE LUCAS ALMENDROS GANDÍA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO ALCAHUT LUCAS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSE ADRIÁN FERRERAS MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE	MARCOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	LAUDY LORENO NARVAEZ ALZATE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	BORJA LAZARO TENDERO
VOCAL PRIMERO	OFELIA LAOSA CARCELÉN
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ÁNGEL MARTÍNEZ NAVARRO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	RAQUEL MORENO HIDALGO
VOCAL SEGUNDO	JOSE MAYA FERNÁNDEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JUAN JOSE JARQUE CORCOLES
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	SANTIAGO LEGIDOS SORIANO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ALICIA SIMARRO POVEDA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JOSE MIGUEL RUMBO SÁNCHEZ
VOCAL PRIMERO	MIGUEL RUANO DIAZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA CARMEN VIZCAINO SORIANO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ROSA ESTRELLA PARRA MARTÍNEZ
VOCAL SEGUNDO	FRANCISCA SÁEZ ANDUJAR
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JOAQUÍN TOMÁS GARCÍA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DOLORES ZALABARRIA FERNÁNDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE	GUILLERMO EGIDO CARCELÉN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JULIO GARCÍA VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARGARITA ALMENDROS GARCÍA

VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

GLORIA CUENCA RUIZ
LUIS ÁNGEL LORENTE DEL CASTILLO
IVÁN LÓPEZ VILLAESCUSA
MARÍA BELÉN BONETE SOLANA
JUAN FRANCISCO ALFARO CIFUENTES
FERNANDEZ CUENCA RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ÁNGELES VIZCAINO FERRI
JOSE CARLOS TURRUELLAS PEREIRA
ROSA MARIA VIZCAINO JIMÉNEZ
MARÍA NAVARRO MILÁN
MARÍA ISABEL SÁEZ TERUEL
JUAN CARLOS MARTÍNEZ ALBERTOS
SARA LETICIA SALAZAR ESTRADA
CARLOS SANCHEZ ARGANDOÑA
MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ BLÁZQUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MIGUEL JUAN SÁNCHEZ
PEDRO JESÚS LANDETE BAEZA
ENCARNA GANDÍA TOMÁS
BIENVENIDA GINÉS HERNÁNDEZ
MARÍA BELÉN GIL PUCHE
ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RAMOS
ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ
ESTEBAN LAJARA GARCÍA
CRISTIAN COSIN GANDÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA TERESA TOLEDO SAUS
EUGENIO TOMÁS TOMÁS
JAVIER RUANO GANDÍA
ANTONIO SÁNCHEZ CALATAYUD
JAVIER NAVALON RICO
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JOSÉ MEDINA CUENCA
ANTONIO PÉREZ LOZANO
CONCEPCIÓN PÉREZ ATIENZA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE	ROSA ESPARZA CATALÁN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL ÍÑIGUEZ SÁEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JOSE ENRIQUE CORDOBA OLIVER
VOCAL PRIMERO	CARLOS COLLADO MARTÍNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CONSUELO GÓMEZ GARCÍA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	JESÚS HERNÁNDEZ NIETO
VOCAL SEGUNDO	JESÚS BERNAL SORIANO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	RAMÓN PASCUAL CANTOS MARTÍNEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSEFA ASCENSIÓN GÓMEZ BALLESTEROS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE	ANA ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLVEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	BELÉN SÁNCHEZ CALATAYUD
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ZARA RUANO PARDO
VOCAL PRIMERO	CRISTINA QUILÉZ BUFORT
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO SÁNCHEZ NAVAJAS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA LUISA SÁNCHEZ TÁRRAGA
VOCAL SEGUNDO	MARÍA BELÉN MEGÍAS DEL CASTILLO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JOSÉ YEPES YEPES
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSE DANIEL VÉLIZ GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE	ESTEFANIA COLLADO GOSÁLVEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO CANTOS GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	CARMEN GARCÍA RUANO
VOCAL PRIMERO	CARLOS GONZÁLEZ TORTOSA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA TERESA CARRASQUILLA CAMACHO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL COLLADO LENCINA
VOCAL SEGUNDO	ADRÍAN GARCÍA GARCÍA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO AGUILERA SACO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	PEDRO ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ROSALIA PAGAN ALBERTOS
JOSE RAMÓN SÁNCHEZ BELMONTE
ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ
MARÍA ÁNGELES MÁS PASTOR
JAIME MARTÍNEZ CALERO
MARÍA BELÉN SÁNCHEZ FAJARDO
MARÍA PLANAS ORTIZ
MARÍA CARMEN NAVALÓN DEL VALLE
ANA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

AURELIA CUENCA MARTÍNEZ
SANTIAGO POZUELO LAMBERT
MIGUEL PUCHE ANDRÉS
JESSENIA CRISTINA FUENTES CAMPUZANO
MICAELA GARCIA ALBERTOS
PEDRO CASTELAO IZQUIERDO
MARÍA CARMEN MEJIAS GIL
SERGIO CUENCA VÉLIZ
FRANCISCO ANTONIO RICO CONEJERO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSEFA CUENCA MANCEBO
GABRIEL DOÑA GRANERO
ANA BELÉN GÓMEZ VALIENTE
FRANCISCO MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
ÁNGEL ESTEBAN DEL CAMPO GÓMEZ
MARÍA DOLORES ALMENDROS CALERO
NURIA GARCÍA FERNÁNDEZ
JUAN ANTONIO ALCAHUT LEGIDOS
ALMA BAUTISTA GIL

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

VICENTE MARTÍNEZ MATEA
JUAN MIGUEL SERRANO GÓMEZ
RAFAEL MARTÍNEZ ANAYA
JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ
DIEGO SÁNCHEZ JUANES

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSEFINA PADILLA GARCÍA
ANA CARMEN NAVAJAS COSTA
FRANCISCO JAVIER ZOROA HERNÁNDEZ
ANA BELÉN MARISCAL HUERTAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

RAMÓN CUENCA CUENCA
ÁLVARO GARCÍA JORDÁN
MARÍA ISABEL LÓPEZ RUIZ
JESSICA GUERRERO VALVERDE
MARÍA FRANCISCA DELEGIDO DELEGIDO
PASCUALA COSTA VILLAESCUSA
LORENZO LÓPEZ GÓMEZ
ENRIQUE GUERRERO CORCOLES
MARÍA LUISA CARRETERO BONILLA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

SILVIA VIZCAINO RUANO
RICARD PERE PONT CANDELA
LUIS DIEGO MILLÁN SÁEZ
ALBA MILÁN SÁNCHEZ
JESÚS MANUEL SIMARRO VÁZQUEZ
JOSÉ FABIÁN TÁRRAGA MÍNGUEZ
MIGUEL SÁNCHEZ GÓMEZ
MARÍA ISABEL PÉREZ VELASCO
MARÍA TERESA TOMÁS SERRANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

FRANCISCO JIMÉNEZ FAJARDO
AURELIO CORTÉS GARRIDO
SARA ARNEDO SANCHÍS
ROCIO HUGUET SÁNCHEZ
NIEVES LEÓN SÁNCHEZ
JUAN GARCÍA YÁÑEZ
SALADINA LÓPEZ CUENCA
SANDRA CUENCA SÁEZ
MARÍA DOLORES CONTRERAS LÓPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE	INGRID RUTH ZEPEDA ANDINO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	PABLO MONTOYA JIMENO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA CARMEN MARTÍ GIL
VOCAL PRIMERO	ROSENDO MAYA ESCUDERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	PATRICIA REQUENA DÍAZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	DAVID SÁNCHEZ OLIVA
VOCAL SEGUNDO	JORGE MARTÍNEZ ALARCÓN
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	AINHOA SÁNCHEZ GANDÍA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ENCARNACIÓN RUANO LÓEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	FRANCISCA RNACHEL GUAPO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ÁNGELA PARDO GÓMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANA MARÍA CUENCA BAEZA
VOCAL PRIMERO	FRANCISCO RIAZA LOZANO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JOSE DOROTEO PRADAS RUANO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	VICENTE MUÑOZ BALBASTRE
VOCAL SEGUNDO	ANTONIO RAMOS LÓPEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	CAROLINA GONZÁLEZ PÉREZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE	CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARÍA ÁNGELES CANTOS CAMARA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	HORTENSIA LÓPEZ TÁRRAGA
VOCAL PRIMERO	FRANCISCO ESTEBAN TERUEL
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	OFELIA GANDÍA MATEO
VOCAL SEGUNDO	ANA LÓPEZ ZOROA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JESÚS CUENCA CUENCA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	CRISTINA DÍAZ GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MANUEL RODRÍGUEZ CRUZ
LAURA MARÍA MÁRQUEZ LÓPEZ
LUNA RODRÍGUEZ IGLESIAS
JOSE JUAN MENA SÁNCHEZ
PEDRO TERCERO GONZÁLEZ
EVA MARTÍNEZ GIMÉNEZ
NURIA MARTÍNEZ RUANO
PASCUAL VILLAESCUSA GIL
JESÚS MANUEL RUIZ ORTIZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

CRISTIAN FLORIDO DAVIA
BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA
ISABEL GIL MILLA
EUTIMIO JESÚS JUANES SILVESTRE
GRACIANO IÑESTA CONEJERO
SERGIO LEÓN GARCÍA
JOSE MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA
AMPARO CUENCA DELEGIDO
SANDRA LÓPEZ PÉREZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA SABINA RUANO DELICADO
JORGE SÁNCHEZ TORNERO
ANTONIO RUANO MUÑOZ
ANA MARÍA MATEA GARCÍA
ANDRÉS TERUEL CAMARA
MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
ANTONIO MARTÍNEZ RUANO
MARÍA ÁNGELES SANTACREU VIZCAINO
JOSE MANUEL TOMÁS MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

MIRIAM COSTA MARTÍNEZ
AMALIA GARCÍA CUENCA
MARÍA CALATAYUD LÓPEZ
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ
EVA MARÍA GÓMEZ DOMÍNGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JESSICA CONTRERAS BOJ
ERNESTO GARCÍA ZOROA
PAULA LÓPEZ LÓPEZ
MERCEDES GARCÍA CÁNOVAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

PEDRO MANUEL OLIVARES LÓPEZ
RUBEN PASTOR MORA
MARÍA NAVALÓN TÁRRAGA
ANTONIO REQUENA ARRÁEZ
FRANCISCO SANTACREU CASTILLO
JUANA MADRONA TORNERO
PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ SALA
ANA BELÉN MELGAR BAEZA
GLORIA RODRÍGUEZ GONZÁLVEZ

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para manifestar que hoy se celebra el día del orgullo LGTBI y que a las 12:00 h. se va a colocar una gran pancarta en la fachada del Ayuntamiento en apoyo de los derechos de las personas frente a otras localidades donde están desapareciendo las concejalías de igualdad, invitando a toda la ciudadanía a dicho acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y seis minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.